

356 af

1563



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

01285

22.FEB.2011

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta N° 6069 de fecha 24.09.10 que contrató con la Constructora Antumapu Ltda.(RUT:76.016.960- 9) la Demolición de 24 departamentos, ubicadas en calle La Lechería 3230 de la población "Volcán San José sector 2", de la comuna de Puente Alto, en la suma alzada de 499,00 U. F.
- b) La imposibilidad extraer parte de las fundaciones por no ser posible la supresión del servicio de agua potable de parte de Aguas Andinas, quedando saldo de las fundaciones como obras no ejecutadas en la Demolición de 24 departamentos ubicados en calle La Lechería 3230 contratadas por Resolución Exenta N° 6069 de fecha 24.09.10 por las razones expuestas al Sr. Director de SERVIU Metropolitano por el Sr. Subdirector de Vivienda y Equipamiento en su Ord. N° 05 del 04.01.11 documento que cuenta con la conformidad de esa autoridad estampada en el mismo documento;
- c) El D. S. N° 236/02 (V. y U.) Art. 103 que indica que por razones fundadas se puede disminuir obras :
 - Monto Contrato Original : 499,00 U. F.
 - Disminución de Obras Aprobadas por Ord. N° 05 de fecha 04.01.11 : 39,00 U. F.
 - Nuevo Monto Contrato : 460,00 U. F.
- d) La solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 187 aprobada de fecha 17 de Enero del año 2011 por un monto de 39,00 U. F.
- e) La Resolución de Contraloría General de la Republica N° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón.
- f) El D. S. N° 129 (V. y U.) del 30.11. 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N

- 1.- Apruébese la disminución de obras no ejecutadas indicadas en el oficio del considerando b) de 39,00.- U. F (Treinta y Nueve Unidades de Fomento) del contrato suscrito con la constructora Antumapu Ltda. por Resolución Exenta N° 6069 de fecha 24.09.10.
- 2.- La Subdirección de Finanzas de SERVIU Región Metropolitana procederá a disminuir la suma de 39,00U. F. del contrato original
- 3.- Desglóse Y Libérese del contrato la suma de 39,00 U. F. al ítem 22.06.001 del presupuesto vigente de SERVIU Región Metropolitana, aprobado por ley N° 20.481/10 para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


 DIRECTOR
 REGION METROPOLITANA
 ANTONIO LEONPART COSMELLI
 DIRECTOR
 SERVIU REGION METROPOLITANA


 DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
 SUB DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
 SUB DIRECCIÓN JURÍDICA
 SUB DIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
 SUB DIRECCIÓN DE FINANZAS
 MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN
 SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
 SUB DEPARTAMENTO CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
 UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN SDVE
 OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
 IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
 TEATINOS 120 PISO 3º, SANTIAGO
 A LA CONSTRUCTORA:
 ANTUMAPU LTDA. VENTURA LA VALLE 698 FONOS- FAX 5553979
 OFICINA DE PARTES.
 18760


 CONTRALORIA INTERNA
 METROPOLITANO


 REFRENDADO
 24 ENE 2011
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Finanzas


 MINISTERIO DE FE
 THEA GISLO VON MAYENBERGER
 MINISTRO DE FE

000704